

RESOLUCIÓN Nro. 124

(Del 29 de abril de 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO

EL GERENTE DE LA LOTERIA DE MEDELLÍN, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial el numeral primero del artículo duodécimo del Decreto 0819 del 4 de marzo de 1996, modificado por la Ordenanza N° 017 del 15 de septiembre de 2008, modificada por la ordenanza 041 de 2017 y el artículo 92 de la Ley 489 de 1998

CONSIDERANDO:

1. Que la Lotería de Medellín, dio apertura al proceso de Contratación mediante Invitación Privada N°001 de 2020, con el fin de contratar la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL EDIFICIO SEDE DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN.

2. Que se establecieron reglas claras, justas y objetivas para la selección del contratista, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, preservando así el principio de transparencia y selección objetiva previsto en el Estatuto de Contratación Estatal (en lo aplicable), y el Manual de Contratación de la Lotería de Medellín, expedido mediante Acuerdo 005 de 2018, además de las consideraciones especiales previstas expresamente en el pliego de condiciones y sus ADENDAS.

3. Que para la presente selección se contó con un presupuesto a ejecutar de DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$221.303.049) IVA INCLUIDO, amparados en la disponibilidad presupuestal N°177 del 12 marzo 2020. Con cargo al rubro N. 21212040*611, correspondiente a la vigencia fiscal de 2020 y la vigencia futura 176 del 12 de marzo de 2020 para la vigencia 2021.

CONTRATO VIGILANCIA	AÑO	AÑO
CONCEPTO	2020	2021
SMMLV	\$ 877,803	
Proyección SMMLV DANE	\$ 0	\$ 965,583
Tarifa Circular Externa N° 20201300000015 (8,8)	\$ 7,724,667	\$ 8,497,134
% Gastos Administrativos y de Supervisión Circular Externa N° 20183200000015 (10%)	\$ 772,467	\$ 849,713
Subtotal mes recepción con arma	\$ 8,497,134	\$ 9,346,847
Subtotal mes rondero con arma	\$ 8,497,134	\$ 9,346,847
Meses de la vigencia	8	4
Total mes Rondero + Recepción	\$ 16,994,268	\$ 18,693,694
Total pago por vigencia	\$ 135,954,144	\$ 74,774,777
Base gravable 10%	\$ 13,595,414	\$ 7,477,478
IVA 19% sobre la comisión	\$ 2,583,129	\$ 1,420,721
Retefuente 2% de la base gravable	\$ 271,908	\$ 149,550
SUBTOTAL	\$ 138,537,273	\$ 76,195,497
TOTAL CONTRATO	\$ 214,732,770	



4. La presente Invitación Privada fue abierta mediante Resolución No. 085 del 24 de marzo de 2020.

5. La recepción de ofertas, se realizó, hasta las 11:00 horas del 21 de abril de 2020 a la dirección electrónica demarulanda@loteriademedellin.com.co, en la fecha y hora indicadas, se presentaron las siguientes ofertas:

No.	PROPONENTE	NIT
1	COVITEC LTDA	890.930.176
2	INTERCONTINENTAL DE SE SEGURIDAD LTDA	830.039.387-5
3	SERACIS LTDA	811.007.280-1
4	SEGURIDAD LASER LTDA	800.068.707-3
5	GRANADINA LIMITADA	860.513.971
6	SEPECOL LTDA	860.526.603-1
7	SEGURIDAD RAM LTDA	830.053.928-8
8	COLVISEG LTDA	860.090.721-7
9	ZONA DE SEGURIDAD LTDA	900.306.514-3
10	SEGURCOL LTDA	890.911.972-2
11	SEGURIDAD ATLAS LTDA	890.312.749-6
12	SIETE 24 LTDA	860.351.812-1
13	SEGURIDAD NAPOLES LTDA	860.523.408-6
14	COMSENAL	860.518.504-5
15	E-SECURITY LTDA	830.081.105-2

6. Que el comité evaluador designado para este proceso una vez verificada la consistencia de los requisitos financieros técnicos y jurídicos, de solicitar la subsanación de requisitos y responderlas observaciones presentadas durante el proceso, determinó que las propuestas técnicas y económicas de los siguientes proponentes fueron las que cumplieron con lo exigido en el pliego, declarándose un empate y fue necesario aplicar lo previsto en el pliego de condiciones y sus ADENDAS, realizando un desempate por el sistema de balotas.

PROPONENTE
SEGURCOL LTDA
SEGURIDAD ATLAS LTDA
COVITEC LTDA
COLVISEG LIMITADA
GRANADINA LIMITADA
SEGURIDAD NAPOLES LTDA
SEPECOL LTDA
SEGURIDAD LASER LTDA
SERACIS LTDA
INTERCONTINENTAL LTDA
SEGURIDAD RAM

7. Desempate que se llevó a cabo a las 10 horas del día 29 de abril de 2020, en el Auditorio ubicado en el décimo piso del edificio sede de la Lotería de Medellín, del cual se dejó constancia mediante acta firmada por todos los asistentes, publicada en página,

8. Que por lo anterior, el Comité Evaluador designado para este proceso una vez verificada la consistencia de los requisitos y considerando el resultado del sorteo por balotas llevado a cabo de conformidad con el pliego de condiciones, determinó adjudicar el contrato objeto de la Invitación Privada No. 01 de 2020 a la empresa GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA con NIT 860.513.971-9, Representada Legalmente por el señor ABEL ARIAS CEDEÑO, identificado con cédula de ciudadanía 17.056.474.

9. Que la propuesta económica de la Sociedad fue de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$214.732.770) IVA INCLUIDO

10. Que en mérito de lo expuesto, el Gerente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Acoger la evaluación y calificación realizada por el Comité Evaluador.

ARTICULO SEGUNDO: Adjudicar a la empresa GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA con NIT 860.513.971-9 representada legalmente por el señor ABEL ARIAS CEDEÑO, con cédula de ciudadanía número 17.056.474, como consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, la Invitación Privada No. 001 de 2020, por valor de hasta DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$214.732.770) IVA INCLUIDO

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente resolución al señor ABEL ARIAS CEDEÑO, con cédula de ciudadanía número 17.056.474.

ARTICULO CUARTO: Publicar en la página Web www.loteriademedellin.com de la Lotería de Medellín.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por vía gubernativa.

Dada en Medellín, a los 29 días del mes de abril de 2020.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID MORA GÓMEZ
Gerente Lotería de Medellín

Pues

	NOMBRE	Cargo	FIRMA
Proyectó	Elizabeth Marulanda Ospina	Profesional Universitaria	<i>Elizabeth M.O.</i>
Revisó	Amparo Dávila Vides	Secretaria General	<i>Amparo Dávila Vides</i> AMPARO DÁVILA VIDES
Revisó	Beatriz Helena Ramírez Gallón	Subgerente Financiera	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.